



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAMBRANO - BOLÍVAR

Ref: Proceso Ejecutivo Singular
De: Central De Inversiones S.A.
Contra: Alcides Causado Vásquez
Rad: 2017-00024-00

Constancia Secretarial

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso hay memorial poder pendiente por resolver, presentado por el apoderado general de la parte demandante.

Provea Usted

Zambrano, noviembre 04 de 2021

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Zambrano Bolívar, noviembre cuatro (4) de dos mil VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, el Juzgado observa que el apoderado general de la parte demandante, doctor LUIS JAVIER DURÁN RODRIGUEZ, mediante escrito, confieren poder especial amplio y suficiente al Dr. SAUL OLIVERO ULLOQUE, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia; el cual fue aportado en legal forma, y acorde a lo señalado en los artículos 74 y ss. del Código General del Proceso, por ser procedente, este despacho accederá a ello.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase al doctor SAUL OLIVERO ULLOQUE, abogado identificado con cedula de ciudadanía No. 18939151 y T.P. No. 67056 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines a que se contrae los memoriales de los poderes otorgados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b4e0d52169f92cf5f41d94c77adfcf2734397a7f80ab8fd16ac1f2d8202b58**

Documento generado en 04/11/2021 04:34:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>